



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 125 ENE. 2021

Referencia: 110014003081-2019-00321-00

En atención a la solicitud que antecede (fl. 13-14), y reunidos como se encuentran los requisitos establecidos en el artículo 314 y siguientes del CGP., el Juzgado RESUELVE:

1.- **ACEPTAR** el desistimiento de la demanda, en consecuencia, **DECLARAR** la terminación del presente proceso ejecutivo iniciado por **JUAN GUILLERMO BENAVIDES** contra **RENE RIVERA VARGAS Y JOSE NELSON CARRERA HIGUERA**.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Ofíciase.

3.- **ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte ejecutante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

5.- **No** condenar en costas.

6.- **Cumplido** lo anterior, archívese las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 002 del
125 ENE. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M.

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario